



Nuevo Régimen Tarifario de Aguas Santafesinas: qué es, por qué se implementa y qué cambia

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe aprobó un Nuevo Régimen Tarifario para los servicios de agua potable y saneamiento que presta Aguas Santafesinas S.A. Esta medida forma parte de un proceso más amplio de revisión del sistema tarifario, con el objetivo de modernizarlo, hacerlo más justo, transparente y sostenible, y garantizar la continuidad de un servicio esencial.

¿Por qué se implementa un nuevo régimen tarifario?

El actual sistema tarifario tenía una característica central: no se modificaba la forma de calcular el precio del metro cúbico de agua desde 1995. Durante más de 30 años, los costos reales de producir, potabilizar, transportar y distribuir el agua cambiaron profundamente, pero el esquema de cálculo no acompañó esa evolución.

En este contexto, la Provincia sancionó la Ley N° 14.272, que declaró la emergencia en la prestación de los servicios de agua y saneamiento y habilitó al Poder Ejecutivo a redefinir el régimen tarifario. El objetivo principal es asegurar que el servicio sea:

- . **Sostenible**, para poder mantenerse en el tiempo
- . **Equitativo**, teniendo en cuenta las distintas realidades sociales
- . **Transparente**, con reglas claras y comprensibles
- . **Previsible**, evitando decisiones discrecionales

A partir de esta ley, se puso en marcha un Plan de Acción por etapas, con estudios técnicos, controles del Estado y una audiencia pública para garantizar la participación ciudadana.

El cambio principal: cómo se calcula el precio del agua

La principal novedad del nuevo régimen es la modificación del cálculo del precio del metro cúbico de agua.

A partir de ahora, el precio se define en función de un Costo Medio Ponderado, que refleja cuánto cuesta realmente producir y llevar el agua hasta los hogares y establecimientos en toda la provincia. Este valor incluye, entre otros aspectos:

- Mano de obra
- Energía
- Insumos químicos

- Mantenimiento
- Costos operativos generales

El precio inicial del metro cúbico se fija en \$562,33 (valores de agosto de 2025) y se expresa mediante un Valor de Referencia (VR), que permite una lectura más clara y uniforme del sistema.

Además, el nuevo régimen incorpora fórmulas automáticas de actualización, basadas en índices objetivos. Esto significa que los ajustes dejan de depender de decisiones aisladas y pasan a seguir reglas claras y verificables.

¿Cómo impacta en los usuarios?

La aplicación inicial del nuevo régimen tendrá un impacto promedio del 14% en las facturas, y comenzará a regir a partir del segundo bimestre de 2026.

La implementación será gradual, para cuidar el impacto en los hogares y permitir una adaptación progresiva

En esta primera etapa de implementación, se aplicará el nuevo precio del metro cúbico definido por la Resolución MOP N° 1296/25, pero con un tratamiento diferencial para el bloque inicial de consumo, al 80% del valor base; criterio que seguirá también el cargo fijo, con el objetivo de moderar el impacto inicial en los usuarios residenciales.

Este criterio de aplicación inicial responde a las pautas de gradualismo previstas en la propia resolución.

Cambios concretos que introduce el nuevo régimen

El Nuevo Régimen Tarifario incluye una serie de medidas pensadas para ordenar el sistema y hacerlo más justo:

Bandas de consumo progresivas: quienes consumen más, pagan proporcionalmente más. Se diferencian usuarios residenciales y no residenciales.

Cargo fijo diferenciado: reconoce los costos básicos del servicio y varía según el tipo de inmueble.

Fórmula de facturación clara y unificada, que muestra de manera transparente cómo se compone la tarifa.

Integración de los grandes acueductos provinciales al mismo sistema tarifario, garantizando igualdad de condiciones sin importar la localidad.

Tarifa Social: se crea un nuevo esquema que reemplazará al actual “Caso Social”, destinado a garantizar el acceso al agua a personas y familias en situación de vulnerabilidad.

Reordenamiento de exenciones: las exenciones deberán estar claramente definidas y financiadas por el Estado, evitando que su costo recaiga sobre el resto de los usuarios.

Cargos especiales y finalistas, destinados a obras o situaciones específicas, con reglas de control y transparencia.

Un sistema más claro y previsible

Este nuevo régimen marca un cambio histórico en la forma de regular el servicio de agua y saneamiento en Santa Fe. Por primera vez en décadas, se establece un esquema que:

- Refleja los costos reales del servicio
- Protege a los sectores más vulnerables
- Brinda reglas claras y estables
- Permite planificar inversiones y mejoras

Como parte final del proceso, se elaborará un Texto Ordenado del Nuevo Régimen Tarifario, que reunirá toda la normativa en un único documento, claro y accesible para la ciudadanía.

Hitos 2025: orden y equidad en la estructura tarifaria

Antes de la entrada en vigencia de la Resolución MOP N° 1296/25, durante 2025 se implementaron diversas medidas de convergencia destinadas a ordenar el sistema y reducir distorsiones históricas. Estas acciones prepararon la transición hacia el nuevo esquema de manera gradual y previsible, evitando impactos abruptos en la facturación.

En este marco, se revisaron los subsidios al consumo incorporados en la estructura tarifaria desde etapas anteriores. Esta modificación formó parte de un proceso de convergencia hacia valores más representativos de los costos reales del servicio, manteniendo criterios de gradualidad.

Asimismo, se realizaron cambios en la forma de calcular el consumo en inmuebles no medidos, unificando los criterios de volumen asignado (Q). Esto permitió eliminar inequidades entre usuarios con características similares. Paralelamente, se incorporaron criterios de zonificación basados en el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) del INDEC, con el objetivo de introducir una dimensión territorial de equidad que contemple las distintas realidades socioeconómicas de barrios y localidades.

Estas medidas, aplicadas a lo largo de 2025, constituyen la base para la implementación de la etapa inicial de la Resolución MOP N° 1296/25, permitiendo que la actualización de valores se realice de forma progresiva, transparente y con reglas claras para todos los usuarios.